

# DE LA PROVINCIA DE LEON

# ADVERTENCIA OPICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Rolettin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-tio de cestumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bola-timas coleccionados ordenadamento para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

# ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las rán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de laB mismas; lo de înterés particular prévio el pago de 25 céntimos de peseta, por cada linea de insercion:

#### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 11 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE POMENTO.

COMERCIO.

Conforme à la prevenido en el art. 17 del Reglamento de 27 de Muyo de 1868, he acordado que la comprobacion periódica correspondiente al año de 1885 se verifique en los Ayuntamientos del partido judicial do Leon en la forma siguiente:

Mes de Enero.

Ayuntamiento de la capital desde el dia 8 al 30 ambos inclusive; Ayuntamientos de Armunia, Carrocera, Cimanes del Tejar y Cuadros, en los dias 24, 25, y 26; Ayuntamientos de Chozas de Abajo, Garrafe de Torio y Gradefes en los dias 27, 28 y 29.

Mes de Febrero.

Ayuntamientos de Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor y Onzonilla en los dias 1, 2, 3, 4 y 5: Ayuntamientos de Rieseco de Tapia, San Andrés del Rabanedo y Santovenia de la Valdoncina, en los dias 7, 8 y 9; Ayuntamientos de Sariegos, Valdefresno y Valverde del Camino en los días 10, 11 y 12; Ayuntamientos de Vega de Infanzones, Vegas del Condado y Villadangos del Páramo, en los dias 12, 14 y 15; Ayuntamientos de Villaturiel, Villaquilambre y Villasabariego, en los dias 16, 17 y 18.

Los Sres. Alcaldes harán saber á los comerciantes é industriales de sus respectivos distritos municipales:

Primero. Que la comprobacion y contrastacion se verificará en la oficina del fiel contraste de la provincia.

Segundo. El deber includible que tienen de concurrir à la expresada oficina con las pesas y medidas. balanzas, básculas y romanos para efectuar su comprobacion y contrastacion on los dias señalados á cada Ayuntamiento.

Tercero. La responsabilidad en que incurre el que faite al cumplimiento de este precepto legal.

Cuarto. Que pasado el tiempo señalado á cada distrito municipal serán decomisadas todas las pesas, medidas, é lustrumentos de pesar que no lleven la marca de la comprobacion periòdica correspondiente al año actual.

Quinto. Que los comerciantes é industriales que descen que la comprobacion y contrastacion de sus pesas, medidas ó instrumentos de pesar se verifique en sus establecimientos, deberán pedirlo de oficio d esta Superioridad con arreglo al art. 21 del Reglamento.

Los Sres. Alcaldes de este partido judicial, así como tambien los de los demás Ayuntamientos de la provincia, recogeráu é inutilizarán las pesas, medidas é instrumentos de pesar del sistema antiguo que encuentren en las férias y mercados públicos, puestos de venta, establecimientos comerciales é indostriales de sus respectivos distritos municipales, imponiendo con rigor las penas señaladas en los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de 27 de Mayo de 1868 á todo el que contravenga à la vigonte ley de pesas y medidas.

Leon 5 de Enero de 1885.

El Gobernador. Belisario de la Cárcova.

#### Misse

D. BELISARIO DE LA CÁRCOVA. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: que por D. Gregorio Gutierrez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Nicanor Gonzalez, que lo es de Madrid, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 30 del mes de Diciembre ultimo á las dicz de en mañana una solicitud de registro pidiendo 39 pertenencias de la mina de carbon llamada Segunda Adela, sita en término comun del pueblo de Vegacervera, Ayuntamiento del mismo nombre, y sitio llamado in zarcenada, y linda al N. sierra de Pinilla, al S. la zarcenada, al E. canto de suteñon y al O. reguero de la zarcenada; hace la designación de las citadas 39 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de la citada labra, que es una galeria antigua hundida en la zarcenada que sirvió de punto de partido para la demarcación de la mina Inagotable ya caducada. Desde el indicado punto se medirán al N. 120 metros y al S. 180 hasta la

mina Segunda Concha, al E. 382 y al O. 968 metros, y levantando perpendiculares en los estremos de estas lineas quedará formado el restangulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tieno realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 2 de Enero de 1885.

### Belisario de la Cárceva,

Hago sabar: que por D. Gregorio Gutierrez, vecino de esta ciudad como apoderado de D. Nicanor Gonzalez, que lo es de Madrid, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en al dia 30 del mes de Diciembre último á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de carbon llamada *Seounda Julia*, sita en término comun del pueblo de Vegacervera, Ayuntamiento del mismo nombre, y sitio llumado camargon o vallin de Canales, y linda al E. con tierra de Cayetano Fernandez, al O. terreno concejil, al N. los sierros negros y al S. tierra de Froilán Viñuelas; hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma signicate:

Se tendrá por punto de partida

a entrada de una galería autigua hundida en el camargon que sirvió tambien de punto de partida para la demarcacion de la mina Sultana ya caducada. Desde el indicado punto se medirán al N. 50 metros y al S. 150, otros 150 al E. y 850 al O., y levantando perpendiculares en los estremos de estas líneas quedará formado el rectangulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decrato de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo é parte del terreno solicitado, segua previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 2 de Enero de 1885.

Bellsario de la Cárceva

En 20 de Noviembre de 1882, recurrio à este Gobierno D. Lorenzo Blanchar, vecino de Santander, como concesionario de la mina de cuarzo aurifero nombrada Rosario, sita en término de Salientes, Ayuntamiento de Palacios del Sil, solicirando la renuncia de referioa concesion y como desde aquella fecha por un olvido involuntario, sin duda ha permanecido sin curso dicha pretension, en el dia de ayer, he resuelto declarar cancelada expresada concesion, declaraudo franco, libre y registrable el perimetro comprendido dentro las pertenoccias que constituyen la referida mina

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 8 de Epero de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova

DIPUTACION	PROVINCIAL
------------	------------

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Knero del año económico DE 1884 Á 1895.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de esta Diputacion, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha.

SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS	Articulos.	TOTAL por capitules
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.	Peretas.	Pescias.
Articulo 1.º Dietas de la Comision provincial  Personal de la Diputacion en sustres secciones Gastos de representacion del Sr. Presidente Personal de la Seccion de exanen de cuentas municipales  Material de la Diputacion y demás dependencias provinciales.  Art. 3.º Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	1.250 > 2.552 > 333 33 166 66 1.000 > 83 33	5.385 32
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
Art. 1.* Gastos de quintas	1.000 3 1.250 3 666 66 1.000 3	3.916 66
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		•
Art. 1. Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. Material para estas obras	771 » 100 »	2.871
CAPÍTULO IV.—Cargas.		
Art. 2. Pensiones concedidas legalmente	208	208 »

CAPÍTULO	V.—Instruccion	pública.
----------	----------------	----------

Art. 1. Junta provincial del ramoy aumen-		1	
to gradual de sueldo á Maestros y Maestras	596	> j	
Art. 2. Subvencion è suplemente que abo-		- 1	
na la provincia para el sostenimiento del Ins-		- 1	
tituto de segunda enseñanza	3.000	-,/	
Art. 3.° Subvencion o suplemento que abo-		- 1	
na la provincia para el sostenimiento de la Es-		- 5	5.998 83
nuela Normal de Maestros	850	/	
Art. 4.º Sueldo y dietas del Inspector pro-		- 1	
vincial de primera enseñanza	1.813	.1	
Material de oficina	20		
Art. 6. Biblioteca provincial.—Subvencion	~~	٦- ١	
al Estado	219	- í	
or 22-4-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-	~10	٠,	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			

Atenciones de la Junta provincial y Art. 1.\* estancias de Dementes.... Subvencion o suplemento que anona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales Art. 3.° Id. id. de las Casas de Misericordia.. Art. 4.° Idem id. id. de las Casas de Expó-

Art. 5.° Idem id. id. de las Casas de Mater-nidad.....

#### CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir . . . . .

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTABIOS.

### CAPÍTULO II.—Carreteras.

Art. 2.° Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno....

#### CAPÍTULO IV .- Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial..... 5.000

TOTAL GENERAL .....

53.079 81

3.000 >

2.500

4.200

16,000

24.700

En Leon à 31 de Diciembre de 1884.-El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V. B. El Presidente, G. Perez Fernandez.

Sesion del 3 de Enero de 1885.-La Comision acordó aprobar la anterior distribucion de fondos y que se publique en el Bolerin oficial.-El Vicepresidente, Lopez de Bustamante.-El Secretario, Garcia.

#### CONTADURÍA PROVINCIAL.

# PRESUPUESTO DE 1884 Á 85.

MES DE OCTUBRE.

PESSTAS.

Extracto de la cuenta del mes de Octubre correspondiente al año económico de 1884 à 1885 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha 24 de Noviembre y que se inserta en el Boletin 10/1CIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

#### CARGO.

		_
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.  Por producto dei Hospicio de Leon Idem del de Astorga.  Idem de la Casa de Maternidad de Leon. Idem del contingente provincial de este ejercicio económico Idem de reintegros.	26.794	75 50

# MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria à los Establecimien- tos de Instruccion pública y Boneficencia	23,850
Por anticipos rocibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes ú que la cuenta se reflero	21.696 28
TOTAL CARON	73.794 08

#### DATA.

Satisfecho à personal de la Diputacion	5.721	93
Idem à material de idem	183	72
Idem à sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura	83	
Idem á servicio de bagajes	1.900	
Idem a servicio de bagajes,	5.000	
Idem a calamidades publicus		
Idem à calamidades públicas Idem à personal de la Seccion de Obras provinciales	770	
Idem á material de idem	25	
Idem 4 material de idem	181	
Idem à personal de la Junta de Instrucción pública	270	
Idem á idem del Instituto de 2.º enseñanza	3,552	52
Idem à material de idem	419	68
Idem à personal de la Escuela Normal de Maestros	718	73
Idem a material de idem	118	>
Idem á sueldo del Inspector de Escuelas	187	60
Idem á estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid	1.953	
Idem á idem de enfermos en el Hospital de San Autonio Abad	2.870	
Idem # Idem de entermos en en trospirat de pan Adomovoen	1.485	
Idem à idem de pobres en la Casa de Misericordia		
Idem á personal del Hospicio de Leon	546	
Idem á material de idem	12.766	
Idem à personal del Hospicio de Astorga	414	
Idem á material de idem	5,985	49
Idem á idem de la Casa de Maternidad	624	97
Idem à construccion de carreteras	977	07
Idem à gastes que se destinan à objetos de interés provincial	2.581	94

# MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas à los establecimientos en el mes de Octubre.	23.350
Torus, name	79 500 0

# RESÚMEN.

Importa el cargo	73.794 09 72.599 94
Existencia	1.194 15

#### CLASIFICACION.

En la Depositaria del Instituto	190 69)	
En la de la Escuela Normal En la del Hospicio de Leon	15 79 230 75	
En la del de Astorga	647 88	1.194 15
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada En la de la Casa-Maternidad de Leon	76 46 32 58	

Leon 6 de Diciembre de 1884.—El Contador de los fondes provinciales, Salustiano Posadilla.—V.\* B.\*—El Presidente, Gumersindo Perez Fernandez.

#### AYUNTAMIENTOS.

ю

0(

9 81

ncia-

a on-

LL. --

Ŀ.

nomi-

rio de

LETIN

ilidad

TAS.

50

96 28

94 09

# Alcaldia constitucional de

No habiendo comparecido en el acto de la declaración de soldados en este Ayuntamiento, los mozos que à continuacion se expresan procedentes del reemplazo actual y auterior, se les cita por medio del presente para que dentro del término de ocho dias se presenten ante este Ayuntamiento con objeto de ser tallados y exponer ante esta Corporacion la excepcion o exencion que tuvieren, pues de no ser asi incurrirán en la responsabilidad á que haya lugar.

Villacé 5 de Enero de 1885 .-P. A., Ladislao Alonso.

#### Reemplazo de 1885.

TOTAL IGUAL.....

Policarpo Tranche Marcos, número 2.

#### Reemplaco de 1884.

Francisco Gonzalez Hernandez, número 7.

#### Alcaldia constitucional de Valdepolo.

No habiéndose presentado á ningun acto de rectificacion, sorteo y declaracion de soldados el mozo Cayetano Puente y Puente, hijo de Ceferino y Juana, natutal de esta poblacion, núm. 2, del reemplazo actual, por el presento sa le cita, llama y emplaza para que se presente en esta Alcaldia en el término de 20 dias para ser tallado y oirle

sus exencienes, pues de no hacerlo le parará los perjuicios consiguien-

Valdepolo y Enero 4 de 1885. El Alcalde, Esteban Pacho.

# Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal.

Por renuncia del que la desempeliaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 500 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales siendo de cuenta del Secretario todos los trabajos concernientes á ella como son repartimientos, presupuestos, expedientes de quintas etc., etc.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en término de 15 dias á contar desde la fecha de este anuncio en el Borstin oricial de la provincia.

Santa Cristina de Valmadrigal 5 de Enero de 1885.--El Alcalde, Juan Rabadan.

El Ayuntamiento de mi presidencia asociados de la Junta municipal en sesion de 27 de Diciembre último acordó anunciar vacante por 2.º vez la plaza de Beneficencia con la asignacion anual de 150 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales para la asistencia de 16 vecinos pobres con las familias que dependan de éstos.

Los aspirantes han de ser licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Socretaría en el termino de 15 dias á contar desde este anunciolen el Boletin oficial pasados los cuales se provecrá en el que reuna mejores condiciones.

Santa Cristina de Valmadrigal 5 de Enero de 1885.-El Alcalde, Juan Rabadan.

# Alcaldia constitucional de Pobladura de Pelayo Garcia.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotácion anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligacion de asistir cinco tamilias pobres, de practicar los reconocimientos necesarios para el servicio de los reemplazos, asistir á las sesiones que celebre la Junta municipal de Sanidad y de fijar su residencia en esta villa.

Los aspirantes que descen optar à dicha plaza deberán posece los ti-

reglamento, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el plazo de 20 dias à contar desde la insercien en el Bolerin oficial de la provincia, siendo de advertir que este Ayuntamiento consta de 215 vecinos pudientes, que segun lista vienen pagando en años anteriores incluso el presente 70 cargas de centeno en cada año en el mes de Setiembre. Siendo cuenta del facultativo poner barbero en esta villa.

Pobladura de Polavo García 7 de Enero de 1885 .-- El Alcalde, Esteban Segurado.-De su órden, Francisco Alvarez, Secretario.

# Alcaldia constitucional de Folgoso de la Ribera.

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento pertenecientes á los años económicos de 1882 á 83 y 1883 á 84, se hallan al público en la Secretaria del mismo por término de 15 días, para que los que deseen examinarlas puedan verificarlo en dicho término.

Folgoso de la Ribera Enero 5 de 1885 .- El Alcalde, Pedro Arias.

Debicado ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1885 á 86, los contribuyontes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarias de los mismos, de cualquiera alteracion que hayon sufrido, en el término de quince dias pasados los cuales no serán oidos:

Fresnedo Folgoso de la Ribera

# JUZGADOS,

D. Juan Bros y Canella, Juez de instruccion de esta ciudad y su par-

Por el presente edicto que se insortará en el Boletin oficial de la provincia cito y llamo á D. Juan Blanco residente que fué en Villabalter hoy de paradero ignorado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Tribunal sita, en la cárcel pública do esta ciudad á la Plazuela de Puerta Castillo, con objeto de hacerle entrega de la plomada que le fué sustraida por Diego Santos Huerta, vecino de Santa Cristina de Valmadrigal; pues así lo tengo acordado en diligencias de ejecucion de sentencia recaida en tulos que proviene el art. 8,º del causa criminal seguida contra el Diego Santos sobre hurto de dicha

Dado en Leon à 7 de Enero de 1885.—Juan Bros.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

D. Gerardo Morenza Garcia, Juez de instruccion del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Manuel Proto Alvarez, hijo de Manuel y Maria, de 32 años de edad, casado, labrador y vecino de Carayo, Ayuntamiento de Carbalieda en este partido y natural de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino en el partido de Murias de Paredes en la provincia de Leon y cuyo actual paradero se ignora, para que el término de 8 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia pendiente en causa criminal que se instruve contra el mismo a instancia de D. Nemesio Arias sobre usurpacion de atribuciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado zebelde v le pararán los perjuicios à que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Barco de Valdeorras á 6 de Enero de 1885.—Gerardo Morenza.—El Secretario, Gregorio Fernandez Voces.

#### Señas del Proto.

Estatura regular, pelo castaño, ojos id, barba larga rubia, nariz y cara largas; viste pantalon de paño, chaqueta id. de Chinchilla, chaleco id. negro, calza borceguies, camisa de lienzo fino, sombrero hongo.

D. Fidel Gante y Diez, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Hago saber: Que por D. Dionisio Fernandez Garcia, vecino de Gordoncillo, se ha acudido á este Juzgado manifestando: que no figurando en las listas electorales de la seccion de dicho pueblo para Diputados à Córtes, con el derecho de elector, y como se halle dentro da lo establecido en el art. 15 de la ley electoral vigente, solicita se le declare con dereccho electoral. Y à fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, se anuncia por término de 20 dias á contar desde su insercion on el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Valencia de D. Juan Enero 5 de 1885.—Fidel Gante.— Por su mandado, Juan Garcia.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registradas en este Juzgado durante la 3.º decena de Noviembro de 1884.

l															
	NACIDOS VIVOS.										OS S respi		INBO	NTO:	1
	LE	oft1:	108.	ROL	EGIT	IMOS	VIVOR	LB	GITI	HOS	NOI	BGII	1M09	ENTOS	TOTAL
DIAS.	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	TOTAL BE VI	Verones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembres	TOTAL	TOTAL DEMURATOR	de
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3,211211	1 3 1 3 1 1 2 1		1 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	2 3 1 3 1 1 4 1 1 1 1	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	3 , 3 , 3 , 3 , 3 , 3 , 3 , 3 , 3 , 3 ,	> > > > > I	********	, , ,	> > x > x > x > x > x > x > x > x > x >	2 3 1 3 1 1 4 1 2
	4	<u>-</u>	15	_	_ 3	3	18		_	<u> </u>	_ 1	 1	<u> </u>	<u> </u>	19

Leon 1.º de Diciembre de 1884.—El Juez municipal, Celestino Nieto.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.º decena de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

				FAL	LECI	DOS		****	
DIAB.	i	VAR	ONES.		1	TOTAL			
DIXE.	Solteres	Casados	Vindos	TOTAL	Solteres	Casadas	Vindes	TOTAL	GE- NERAL,
21 22 28 24 25 26 27 28 29	111222222222222222222222222222222222222	» » 1 1	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	1111222	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 1 1 2 1 2 1 2 1 2	1223121832
	4	3		8	6	3	3	12	20

Leon 1.° de Diciembre de 1884.—El Juez municipal, Celestino Nieto.—El Secretario, Enrique Zotes.

#### AMUNOIOS OFICIALES.

Habiéndose ausentado del pueblo de Lagunas de Somoza de la provincia de Leon, Jose Nieto Alonso, soldado del Batallon Reserva de Astorga núm. 111, á quien estoy su-mariando por el delito de falta de presentacion a la revista aqual del mes de Octubre del não 1883, usando de la jurisdiccion que el Rey nues tro Senor tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas a los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por pri-mer edicto a dicho José Nieto, sefinlandole el cuartel que ocupan las fuerzas de esta ciudad, donde debera presentarse personalmente dentro del término de 30 dias que se cuentan desde esta fecha, à dar sus descargos y defensas; y de no com-parecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en

rebeldia.

Fijese y publiquese este edicto en el Bolerin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos.

Astorga 1.º de Enero de 1885.— El Teniente Fiscal, Simon Rodriguez.—Por su mandado: el Escribano de la Sumaria, Pedro Pascual.

Valentin

# ANUNCIOS PARTICULARES.

### MEDIDAS PARA ÁRIDOS.

En el Comercio de lidefonso Guerrero, Piaza de las Carnecerias, Leon, se venden al por mayor y menor

Dobles decálitres equivalente à 4 celemines.

Decálitros idem 2 celemines.
Medios decálitros idem 1 celemin
Dobles litros idem medio celemin
Litro idem 1 cunvillo.
Medio litro idem medio cuartillo.

	285	# # =	8		
	087, 18 883, 51 885,94 680, 45 880, 74 680, 50 679, 22 676, 55 677, 88	P Tempo- tura. 8 Altura Occi- ratura Occi- bana. tarda. media. incim. media. incim.	Altura in mitmatros A Do y corregido de capitandad.	ВАВО	2
	685,34 677,88	Altura	o de capil	ваномитео.	SEER
•	3,67 -0.3 0 -0.26 -0.8 8 -2.67 -1.4	Altura Occi- ratura macia, lacion, media.	endad.		VAC
	100 200 200	Tempo- ratura media.			ENO
•	10,f 6,4 6,8	Orei-			S MI
	9.8 9.8 9.8	Sal	2 Impar		OHT
	22.0 0 4.0	Sul. Souther remain Souther turns remain.	Amperatures mágrass.	TREMOMETROS.	ROI.
	7.7.3 7.20 8.20 9.20	Dife-	hattiles.	SORTER	OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.
i	-5,6 -14,2 -1,0 -19,4 -1,8 -19,6	Bombra	Ibaşıradıra minista		S.
	-11,2 -19,4 -19,8	Badis- cion noc taras.	alera: m		
	8,6 9,4 0,6 -1,6	Dife-	Indexas,		
	0.4	Termé- motro	P de la mañona.	PSICHÓMETRO.	ESTACION DE LEON.
	-1.2 2.2 4	pempo metro			
	253	Tormé- Termio Tension Humodad motro metro del rapor folstiva. en Satra-			
	2888				
	0,8 1,5 1,5 1,6 1,6 1,0	Term metre	3 de ta tarde.		
		Termo- metro			
	# 4.0 20 F- 4.	Termó- Termó- Tension Humedad metro metro en Satu- teco, húmedo milimetros recion100			
	222	Humedad relativa. Satu- zacion,100			
	N. Calma 3. Calun N. Brisa	g de la mañana.	Din y closs s	зионак	
	O. Brisa O. Viento N. Viento	8 de la tardo.	Director y closs del manto.	фиятво.	ļ   
	Despejado Gelajes Gubierto	9 de le mežato.		ESTADO DEL CISLO	Mes
	Despojado Despojado Cabierto	g do la tardo.		۱ ٔ ا	Mes de Diciembre de
	5 <b>4</b> 6	g dols mañans.	Liuria en de mailmetros en de mailmetros en los en	OR OUTSROIA	bre de 1884
- 1	1	В.	55.53	ا ۋا	22